

RESOLUCION No.

1378

DE 2019

Por la cual se Asigna funciones (de Rector) a un Personal Directivo Docente Coordinador de la Planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 011 de 2016, modificado por el Decreto 0002 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con la facultades previstas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*
3. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que mediante Decreto Municipal N° 0011 de 2016, modificado por el Decreto N°0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en el secretario de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar(...).
5. Que mediante acto administrativo expedido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga, se concede **LICENCIA NO REMUNERADA**, desde el día 10 de abril de 2019 hasta el día 23 de abril de 2019, a la Señora **ESPERANZA VERA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.839.100, quien presta sus servicios en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, en el cargo de Supervisora en propiedad, con funciones de Directivo Docente Rector.
6. Que por lo anterior, existe la necesidad del servicio en el cargo de Directivo docente rector en la I.E Jorge Eliecer Gaitán.
7. Que la secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, revisada la hoja de vida del señor **EDELBERTO AMAYA ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.830.704, quien presta servicios como Directivo Docente Coordinador en propiedad en la I.E Jorge Eliecer Gaitán, donde se pudo verificar que cumple con los requisitos mínimos exigidos para asignar funciones al cargo de Directivo Docente (Rector) de la Institución

Educativa Jorge Eliecer Gaitán, acreditando una experiencia profesional Como Docente y Directivo docente de más de 13 años prestando en el servicio Educativo.

8. Que por necesidad del servicio y en cumplimiento de la obligación de prestar el servicio público educativo en condiciones de calidad y eficacia, se considera ajustado a derecho proceder a asignar funciones de Directivo Docente (Rector), al Coordinador en propiedad antes mencionado y quien pertenece a la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, mientras dure la licencia no remunerada otorgada a la señora **ESPERANZA VERA ARIAS**, es decir, hasta el día 23 de abril de 2019 o antes si las condiciones administrativas o legales así lo exijan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones de Directivo Docente (Rector) en la I.E Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Bucaramanga al señor **EDELBERTO AMAYA ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.830.704, a partir de la notificación del presente acto administrativo y mientras dure la licencia no remunerada otorgada a la señora **ESPERANZA VERA ARIAS**, es decir, hasta el día 23 de abril de 2019 o antes si las condiciones administrativas o legales así lo exijan.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **EDELBERTO AMAYA ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.830.704, no devengara salarios como rector por tratarse de una asignación de funciones del cargo referido, en consecuencia el salario que devenga es del cargo del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a Nómina, Hoja de Vida, Coordinación Administrativa e interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

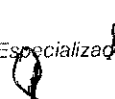
Dada en Bucaramanga a los, **09 ABR 2019**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



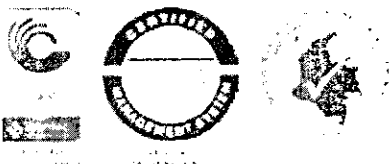
ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Camilo Andrés Rodríguez -Profesional Universitario
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano-Subsecretaria de educación.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE EDUCACION

COMUNICACION

Hoy,

10 ABR 2019

Se presentó personalmente a las 9:30

Nombre:

Edelberto Amaya Abarracín

C.C. N°

13830704

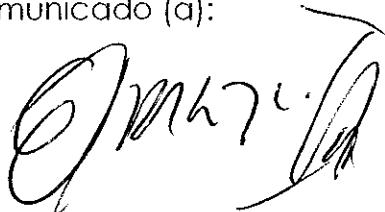
Expedida en:

Bucaramanga

Para Comunicarle de la Resolución N°

1378 de abril 09-2019.

El Comunicado (a):



Funcionario (a) secretaria:

Fidelma Bautista Jarama